

Resolución Suprema ^{Nº 029-2017-RE}

Lima, 20 de enero de 2017

VISTA:

La solicitud de pase a la situación de retiro presentada por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Arturo Arteta Valencia, mediante el mensaje C-Manaos20160328 del Consulado General del Perú en Manaos, República Federativa del Brasil, de 6 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, a su solicitud en forma escrita;

Que, el pase a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, se hará efectiva mediante Resolución Suprema;

Que, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Arturo Arteta Valencia, no está incurso en lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.º 29318; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y su modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Arturo Arteta Valencia, a partir del 1 de abril de 2017.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Arturo Arteta Valencia, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Presidente de la República



.....
RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

